



APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE COMODATO QUE  
INDICA

REQUINOA, 30 de Enero de 2020.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El comodato de fecha 22.08.11 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, Organización Comunitaria Territorial, Personalidad Jurídica N° 15, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de Diciembre de 1990, el gimnasio y los camarines de una propiedad municipal, inscrita a fojas 687 vta, número 557, del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raices de Rengo.

El certificado n° 52 de fecha 22.08.11, el cual establece que en sesión extraordinaria N° 56 de fecha 22.08.11, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en comodato a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, de la Población El Esfuerzo, el gimnasio y los camarines de una propiedad municipal inscrita a fojas 687 vta, número 557, del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raices de Rengo por el plazo de 10 años.

El Decreto Alcaldicio N° 2161 de fecha 22.08.2011 que autoriza el comodato de fecha 22 de Agosto de 2011 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, Organización Comunitaria Territorial, Personalidad Jurídica N° 15, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de Diciembre de 1990, el gimnasio y los camarines de una propiedad municipal, inscrita a fojas 687 vta, número 557, del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raices de Rengo.

El anexo de contrato de comodato de fecha 16.10.2014, mediante el cual se entrega en comodato a la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Unidad y Progreso, Personalidad Jurídica N° 15, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de Diciembre de 1990, una sede comunitaria y una vivienda básica para cuidador, el cual tendrá la misma vigencia que tiene el comodato, esto es, por el plazo de 10 años a contar del día 22.08.2011.

El certificado n° 95 de fecha 17.10.2014 que establece que en sesión ordinaria N° 68 de fecha 16.10.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó anexo a contrato de comodato de fecha 16.10.2014, por el cual se entrega a la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, específicamente una sede comunitaria y una vivienda básica para cuidador, por la misma vigencia que tiene el comodato referido, esto es, por 10 años a contar del día 28.08.2011.

El Decreto Alcaldicio N° 2847 de fecha 14.11.2014, mediante el cual se aprueba el anexo de contrato de comodato de fecha 16.10.2014, mediante el cual se entrega en comodato a la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Unidad y Progreso, Personalidad Jurídica N° 15, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de Diciembre de 1990, una sede comunitaria y una vivienda básica para cuidador, el cual tendrá la misma vigencia que tiene el comodato, esto es, por el plazo de 10 años a contar del día 22.08.2011.

Lo indicado por el Director Jurídico mediante memo n° 11 de fecha 06 de Enero de 2020 en relación a la existencia de múltiples comodatos vigentes en la propiedad municipal inscrita a fojas inscrita a fojas 687 vta., número 557, del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raices de Rengo y la necesidad de regularizar dicha situación.

Que, la Directiva de la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Unidad y Progreso no cuenta con directiva vigente, al haber vencido su vigencia con posterioridad al día 18.08.2016, sin renovar directiva.

El certificado n° 17 de fecha 30.01.20 de la Secretaria Municipal, que indica que en sesión ordinaria número 113 del Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, incluido el voto del sr. Alcalde aprobó dar termino anticipado a comodatos suscritos con Junta de Vecinos Unidad y Progreso, aprobados mediante Decretos Alcaldicios N° 2161 de fecha 22 de Agosto de 2011 y 2847 de fecha 14 de Noviembre de 2014, con vigencia hasta el día 22 de Agosto de 2021, en atención a que la organización no registra desde hace 4 años directorio vigente.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO** :



**APRUEBESE dar termino anticipado a los contratos de comodato suscritos con fecha 22 de Agosto de 2011 y 16 de Octubre de 2014 con la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, aprobados mediante Decretos Alcaldicios N° 2161 de fecha 22 de Agosto de 2011 y 2847 de fecha 14 de Noviembre de 2014 respectivamente, en atención a que la organización comunitaria no registra directorio vigente.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL. (S)**

ASV/MBQ/LTF/ltf.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
DIDECO (1)  
Junta de Vecinos Unidad y Progreso (1)  
Archivo comodatos (1)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE**